

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRIMERA OCUPACIÓN DE INMUEBLES

SOLICITANTE (a rellenar siempre)					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			DNI/CIF/NIE:		
Dirección:					
Localidad:			C.P.		
Teléfono:		e-mail:			
REPRESENTANTE (a rellenar solo cuando haya representación)					
NOMBRE:			DNI/CIF/NIE:		
Dirección:					
Localidad:			C.P.		
Teléfono:		e-mail:			
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA/INMUEBLE (a rellenar siempre)					
Calle:		Nº:	Piso:	Puerta:	Escalera:
Referencia catastral:			Polígono y parcela:		

PRIMERO:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 264.2.2) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, manifiesto bajo mi responsabilidad:

- a) Que el inmueble descrito dispone de licencia urbanística, concedida con fecha, en el expediente de referencia
- b) Que las obras ejecutadas al amparo de la licencia se ajustan a las condiciones impuestas en la misma.
- c) Que las obras reúnen las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad.
- d) Que el inmueble puede dedicarse al uso pretendido.
- e) Que he cumplido con las obligaciones impuestas de urbanización/reposición de los servicios urbanísticos que correspondan.

SEGUNDO:

Acompaño a la presente Declaración los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF del solicitante, salvo que ya conste en expediente licencia de obras.
- b) Fotografía de las fachadas del inmueble.
- c) Plano de situación a escala adecuada, según tipo de suelo.
- d) Plano de distribución de la vivienda o el edificio no residencial (cotas y superficies).
- e) Licencia de obras o comunicación del nº de expediente.
- f) Certificado final de obras.
- g) Justificante de alta en el IBI urbana o comunicación del nº de expediente.
- h) A) (Para viviendas con solicitud de licencia o autorización de obra posterior al 28 de marzo de 2002) Presentación de la carpeta de documentación del libro del edificio y copia del registro de entrada de los Registros de Calidad en la CARM.
B) (Para viviendas con solicitud de licencia o autorización de obra posterior al 3 de octubre de 2006). Presentación de la carpeta de documentación del libro del edificio, carpeta UME y copia del certificado de conformidad de los Registros de Calidad por parte de la CARM.
- i) Boletín de instalación de telecomunicaciones y protocolo de pruebas, y en su caso, Certificado final obra.

- j) Anexo al Certificado final de obra en el que se especifique la realización de acometidas de agua potable, alcantarillado, electricidad y en su caso telefonía y gas natural, en las condiciones exigibles por las empresas suministradoras.
- k) Informe de Iberdrola garantizando la disponibilidad de potencia para el suministro del edificio y, en su caso, de una empresa de telecomunicaciones garantizando la disponibilidad de líneas de conexión del edificio.

TERCERO:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Alhama de Murcia, a

Fdo.

El declarante

NO SE ADMITIRÁ LA PRESENTE DECLARACIÓN SI NO SE RELLENAN DEBIDAMENTE Y SE FIRMAN TODOS LOS CAMPOS ESPECIFICADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 de la Ley 13/2015, de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la presente declaración le legitima para ocupar el inmueble desde el día de su presentación con la documentación completa.

No obstante, **el ayuntamiento dispone de 15 días hábiles siguientes al de la declaración responsable, para comprobar la conformidad del contenido a la declaración realizada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, caso de que la edificación no cumpla los requisitos necesarios para el uso previsto, se adoptarán las medidas necesarias para el cese de la primera ocupación/utilización declarada, en el plazo de 6 meses, incluyendo la comunicación de tales circunstancias a las compañías suministradoras y a la Unidad de Disciplina Urbanística Municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

De la declaración formulada se dará cuenta al Registro de la Propiedad, así como de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística si fuese necesario, en los términos establecidos en la Ley del Suelo y la legislación hipotecaria.

El Ayuntamiento repercutirá en el declarante el importe de los perjuicios causados al adquirente de buena fe, en caso de inexactitud o falsedad de lo expuesto en la misma, visto el artículo 9.8, g) del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

VºBº EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.....

Fecha.....

Observaciones:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA